

CEGERS '94

**EL RIESGO HUMANO Y
LA GERENCIA DE RIESGOS**

MADRID, 7 Y 8 DE MARZO DE 1994

**PERSONAL EN ACTIVO:
EL DAÑO A LAS PERSONAS Y
EL OBJETIVO DE LA PREVENCION
Y SEGURIDAD A ULTRANZA**

Por: D. Francisco Martínez García
Director del INSTITUTO DE SEGURIDAD INTEGRAL
FUNDACION MAPFRE ESTUDIOS

Históricamente, el hombre ha tenido que convivir con el riesgo. Unas veces intentando controlarlo y otras buscándolo, hasta el extremo de que la condición de "arriesgado" está vinculada al avance de la sociedad en la investigación y el descubrimiento de mejores condiciones de vida. En toda actividad, por simple que sea, existe el riesgo de que no se produzca como estaba previsto y que se generen trastornos de mayor o menor importancia.

En el desarrollo humano, su propia evolución y el entorno natural y tecnológico plantean un universo de riesgos, que desde un nivel elemental cuando el hombre "aparece" sobre la Tierra, llega a alcanzar una extrema complejidad en el momento presente. Un recorrido cronológico de esta evolución permite establecer el siguiente horizonte:

| Etapas evolutivas del hombre | Riesgos característicos |
|------------------------------|-------------------------|
| * Prehistórica | Básicos |
| * Agrícola | Tradicionales |
| * Industrial | Tecnológicos |
| * Posindustrial | Sociales |

La repercusión de estos riesgos sobre las personas es diversa, si se atiende a lo concerniente a su simultánea posición humana, familiar, laboral y social. El marco de estudio al que está dirigido este análisis es el de la persona trabajadora, en su relación con la empresa; sin embargo, no se puede separar radicalmente de las demás dimensiones que comporta la persona.

Los riesgos inherentes a la actividad laboral incrementan notablemente la "carga de riesgos" asociados a la vida privada de las personas. Este incremento se pone de manifiesto en el siglo pasado con la expansión del medio industrial y los numerosos y graves accidentes que tuvieron lugar con importantes saldos de víctimas. En esa época surgen las primeras reglamentaciones de protección al trabajador, que en España se inician en el último cuarto de siglo y desembocan en la Ley de Protección al Trabajo de 1.900, conocida como Ley Dato. En años posteriores se ha ido modificando esta reglamentación hasta la promulgación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1974, vigente en la actualidad. Aquí, por cierto, se produce un importante contrasentido, al estar técnicamente regulados los aspectos de seguridad e higiene industrial por la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de fecha anterior (1971) a la Ley de 1974.

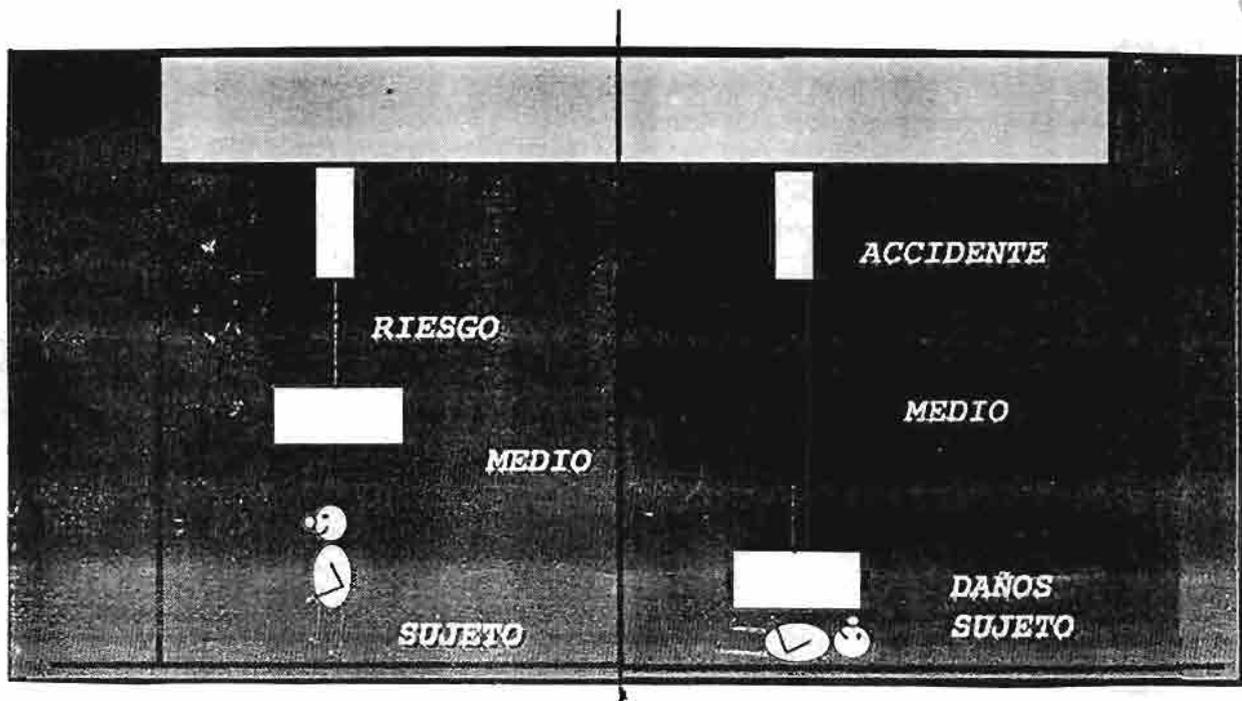
Actualmente, está pendiente de aprobación la Ley de Salud Laboral (de Riesgos Profesionales, según último borrador) que transpondrá la Directiva Marco de la Unión Europea, que se prevé supondrá un giro sustancial en las exigencias de seguridad de los trabajadores en la empresa.

A nivel internacional la normativa de protección del trabajador es muy amplia y está estipulada en convenios y declaraciones de organismos tan destacados como la Unión Europea, la ONU y la OIT.

La perspectiva con la que se aborda el análisis de los riesgos personales es múltiple, pero en este caso delimitada por el ámbito empresarial en el que se manifiestan los riesgos laborales e indirectamente en las repercusiones personales, familiares y sociales que se pueden derivar de ellos.

1. EL TRABAJADOR - PERSONA EN EL ANALISIS DE RIESGOS

La sistematización del estudio de riesgos, como punto de partida para ordenar la metodología de análisis posterior, conduce al establecimiento de un modelo en el que se pueda analizar la interacción de los riesgos sobre los sujetos y los efectos producidos.



Teniendo en cuenta los conceptos fundamentales del estudio de riesgos, los elementos que conforman este modelo se concretan en:

Sujetos

Considerados como tales, en el sentido amplio del término, cualquier ente sobre el que puede recaer la acción de un riesgo; agrupados en:

- * *Personas (en relación directa con el sistema objeto de estudio; en este caso la empresa).*
- * *Activos materiales*
- * *Activos inmateriales*
- * *Personas y activos de terceros*

Causas de Riesgos

Se recoge la siguiente clasificación, efectuada atendiendo a su origen:

- * *Fenómenos de la naturaleza*
- * *Humanos*
 - *Involuntarios (accidentales)*
 - *Voluntarios*
- * *Tecnológicos*

Efectos

Básicamente, se clasifican en los siguientes, caracterizados por la esencia de los sujetos afectados:

- * *Personales*
- * *Materiales*
- * *Inmateriales*

Al considerar los efectos conviene tener presente que la mayoría de los accidentes se manifiestan en varios de los efectos citados, aunque de forma directa y aparente sólo afecten a uno de ellos.

MODELO DE ANALISIS DE LOS RIESGOS

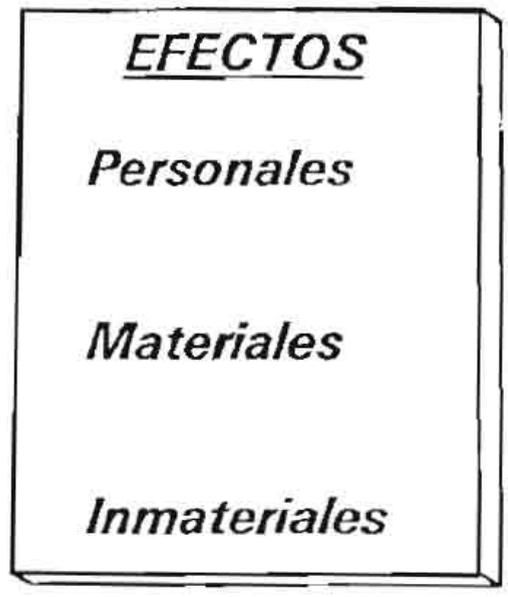
SUJETO *Personas* *Materiales* *Inmat.*

RIESGOS

Naturaleza

Humanos

*Tecnoló-
gicos*



En el caso concreto de la persona-trabajador, esta doble posición origina una evidente interacción entre ambas. Es el caso de un accidente ocurrido en la vida privada que, si ocasiona la baja laboral, va a repercutir indirectamente, en efectos perjudiciales para la empresa. A la inversa, lógicamente, también se producen daños en sentido contrario.

Un ejemplo de esta dualidad se manifiesta también en los accidentes "in itinere", que, habiendo planteado hace años diferencias de tipificación laboral-privada, en la actualidad son legalmente aceptados como accidentes de trabajo en la mayoría de los países desarrollados.

Merece mención especial la etapa de jubilación del trabajador, en la que se desvincula laboralmente de la empresa, pero recibe una compensación, previamente constituida, por su dedicación en activo y, en alguna medida, por el desgaste y taras sobrevenidas por la presión, peligrosidad o nocividad del trabajo desarrollado. Véase el caso extremo de las jubilaciones anticipadas y altamente remuneradas de los mineros y otras profesiones intensivas.

2. CAUSAS DE RIESGOS LABORALES O PROFESIONALES

Sin ánimo de plantear una exposición rigurosa de los riesgos a que puede estar expuesto el trabajador en la empresa, que puede ser estudiado en la numerosa bibliografía al respecto, si es oportuno centrar el problema en sus coordenadas principales. Con un conocimiento detallado de los factores intervinientes y de las condiciones en que interaccionan, se estará en disposición de un análisis y evaluación adecuados para el acierto en la decisión de las medidas a adoptar.

En línea con el modelo de análisis propuesto, las causas de riesgo generales se concretan con respecto al sujeto trabajador, sin que tenga carácter exhaustivo, en el esquema propuesto a continuación:

| AGENTES | CAUSAS DE RIESGO | | |
|-----------------------|---------------------------------------|---|---|
| | Fenómenos Naturaleza | Humanos | Tecnológicos |
| . Físicos y mecánicos | Frío Calor Rayo | Básicos (accid.) Atentado Secuestro | Explosiones físicas, Atrapamientos, Electricidad, Impactos, Radiac. |
| . Químicos | | | Explosiones químicas, Incendios, Toxicidad |
| . Biológicos | Alergias Microorganismos patógenos | Transmisión enf Sobreesfuerzos Envej. premat. | Toxicidad Enfermedad Profes. |
| . Síquicos | | Estrés Insatisfacción Envejecimiento | Fatiga Estrés |

3. EFFECTOS DE LOS RIESGOS LABORALES

Por lo que respecta a los efectos que pueden producir las causas de riesgo sobre el sujeto trabajador, de forma directa, y, derivado de ellos, sobre otros sujetos de la empresa, la familia y la sociedad en general, se establecen las siguientes categorías:

Efectos directos sobre el trabajador

* *Lesiones*

Con niveles de intensidad variables desde leves a gran invalidez. Sus efectos directos se manifiestan en la merma de salud y en la disminución de sus ingresos y posible necesidad de compensar limitaciones funcionales futuras.

* *Enfermedades profesionales*

Campo de relativa y escasa definición en la práctica, con efectos directos sobre la salud de los afectados y limitación de ingresos y posible generación de costes extras resultantes de la enfermedad.

* *Muerte*

Efecto directo de interrupción de la vida del trabajador afectado. No obstante la importancia de un hecho tan trascendental, el resultado de la muerte se manifiesta en los medios familiar, social y empresarial en el que estaba integrado el afectado.

* *Jubilación*

Cesación de la actividad laboral. Los efectos negativos de tal cambio estriban en las posibles mermas físicas y síquicas que, supuestamente, pueden derivarse de su anterior actividad laboral y de la carencia de ésta, y la normal disminución de ingresos en comparación con su vida en activo.

Las consecuencias indirectas se dan, nuevamente, en los ámbitos familiar, social y empresarial.

Efectos indirectos (sobre otros sujetos)

* *Morales*

Influencias por la pena y el dolor producido a los familiares y allegados.

* *Funcionales*

Trastornos en el alcance de los objetivos previstos por la ausencia temporal o definitiva o menor participación del trabajador y, a la vez, persona, afectado.

* *Económicos*

Repercusiones económicas derivadas de la respuesta al accidente o nueva situación producida: asistencia médica, indemnizaciones, pensiones, menor productividad de la empresa, extracostes, asistencia social.

Los efectos económicos, al tratarse de los riesgos del trabajo, recaen de forma compartida entre la empresa, el trabajador y el Estado en la financiación y en los sistemas de asistencia concertados en la compensación.

4. DIMENSION DEL PROBLEMA

La potencial (riesgo) y material (accidente) ocurrencia de daños al trabajador entraña repercusiones de distinta índole, que están planteadas en el punto anterior. Pero, ¿Cuál es la dimensión del problema de los riesgos profesionales?. Con independencia de los daños morales, de difícil valoración, se pueden utilizar ciertos indicadores que dan idea de la dimensión de los efectos producidos por los riesgos del trabajador y, al compararlos con los de otros países, permiten valorar la situación.

4.1. MUERTES EN ACCIDENTES DE TRABAJO

En 1992 se produjeron en España 1.683 muertes en accidentes de trabajo de las cuales 444 (26,3 %) fueron "in itinere".

La evolución de los años anteriores comparada con el total de población activa aporta estos datos:

| Año: | 1985 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 |
|--|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|
| · Nº muertes en accidentes de trabajo (sin "in itinere") | 957 | 1074 | 1182 | 1322 | 1450 | 1425 | 1360 | 1239 |
| · Tasa por 1.000 trabajadores | 0,102 | 0,103 | 0,106 | 0,111 | 0,119 | 0,114 | 0,104 | 0,093 |
| · Nº muertes por enfer. profes. | 1 | 3 | 2 | 2 | 5 | 2 | 4 | 3 |

En relación con otros países de nuestro entorno económico y social, la tasa de mortalidad por cada 1.000 trabajadores, para 1990, refleja los siguientes resultados

Tasa muertes por 1.000 trabajadores (1990)

| | |
|------------------|-------|
| · Alemania | 0,077 |
| · Canadá | 0,078 |
| · Francia (1989) | 0,054 |
| · España | 0,114 |
| · Estados Unidos | 0,024 |
| · Italia (1988) | 0,064 |
| · Japón | 0,053 |
| · Portugal | 0,043 |

En el análisis de estos datos hay que tener presente las diferencias de criterio con las que están confeccionados en los distintos países. Con todo ello, destaca sobradamente la tasa registrada en España, 0,114, que refleja unas condiciones de seguridad en el trabajo muy deficientes en comparación con las de los restantes países incorporados.

4.2. LESIONES

Los accidentes de trabajo registrados en España en 1992 alcanzaron la cifra de 1.217.310, de los cuales, 46.880 fueron con baja procedente de accidentes "in itinere", y 477.120 no ocasionaron la baja.

La evolución de los accidentes con baja, excluidos los "in itinere", en los últimos años refleja estos resultados:

| Año: | 1985 | 86 | 87 | 88 | 89 | 90 | 91 | 92 |
|--|------|------|------|------|------|------|------|------|
| . Nº accid. con baja (en miles) (sin "in itinere") | 447 | 471 | 530 | 583 | 651 | 706 | 693 | 628 |
| . Índice de incidencia, por 100 trabajadores | 5,37 | 5,52 | 6,03 | 6,25 | 6,62 | 6,86 | 6,69 | 6,16 |
| . Índice de frecuencia, accidentes por 10 ⁶ horas trabajadas | 29,1 | 29,9 | 32,9 | 34,5 | 36,3 | 37,7 | 37,0 | 33,8 |
| . Índice de gravedad, días perdidos por 10 ³ horas trabajadas | 0,77 | 0,72 | 0,79 | 0,85 | 0,86 | 0,90 | 0,81 | 0,75 |

En relación con otros países, se derivan, para 1990, las estadísticas siguientes:

| | <i>incidencia</i> | <i>frecuencia</i> | <i>gravedad</i> |
|-----------------------|-------------------|-------------------|-----------------|
| <i>Alemania</i> | 7,6 | 42,1 | 0,87 |
| <i>Canadá</i> | 5,9 | 31,6 | 0,76 |
| <i>Francia (1989)</i> | 4,7 | 25,3 | 0,82 |
| <i>España</i> | 6,8 | 37,7 | 0,92 |
| <i>Estados Unidos</i> | 4,1 | 22,3 | 0,46 |
| <i>Italia (1988)</i> | 5,5 | 29,7 | 0,84 |
| <i>Portugal</i> | 7,7 | 41,6 | 1,06 |

Como se aprecia por los anteriores índices, el nivel de accidentes en cuanto al número y la duración de la baja, se manifiesta en el caso de España en valores ligeramente superiores a los estimados en promedio, sin las diferencias tan acusadas, negativamente, que se dan en los coeficientes de mortalidad.

Nuevamente, deben tenerse en cuenta los diferentes sistemas de gestión de la Seguridad Social y los criterios estadísticos. En particular, se diferencian los indicadores resultantes en Estados Unidos, debido en gran parte a la gestión de la Seguridad en el Trabajo, fundamentalmente privada, más resistente en la calificación de la gravedad de los accidentes y en la concesión de la baja laboral.

4.3. REPERCUSIONES ECONOMICAS DE LOS ACCIDENTES

Reconocida la principal repercusión humana de los accidentes, puesta de manifiesto en los puntos anteriores, entra en consideración la implicación económica que conllevan para las partes afectadas: el trabajador, la sociedad y la empresa.

Lamentablemente, no se disponen de valoraciones rigurosas de todos los costes que entraña un accidente de trabajo, que, básicamente, se dividen en:

** Costes directos*

- . Asistencia médica*
- . Asistencia social*
- . Cobertura de salarios*
- . Indemnizaciones*

** Costes indirectos*

- . Disminución de la producción por ausencia del trabajador accidentado*
- . Costes de sustitución del trabajador afectado y menor rendimiento*
- . Tiempo dedicado por otros trabajadores con motivo del accidente*
- . Otras implicaciones: deterioro del ambiente laboral, daños a la imagen comercial, extracostes.*

En los países en que el Seguro de Accidentes de Trabajo es obligatorio, como es el caso de España, los costes directos son atendidos por el seguro, pero previamente requiere la financiación de estas coberturas por las partes interesadas.

La partida de costes indirectos, por la referencia de las escasas ocasiones en que ha sido detalladamente evaluada, se manifiesta muy superior a los daños directos.

En 1992 se contabilizaron oficialmente más de 15 millones de jornadas perdidas por accidentes con baja, que suponen 2,5 veces más que las jornadas empleadas en huelgas laborales en ese mismo año.

Cada accidente de trabajo con baja en 1992 representó una duración media de 22,7 días de ausencia del puesto de trabajo. Según estudios aproximados de la repercusión para la empresa por pagos propios del límite de días por ILT (incapacidad laboral transitoria) fijados por el Ministerio de Trabajo en España, y otros costes indirectos, se postulan valoraciones promedio de los accidentes laborales, con cargo a la empresa, en torno a 500.000 Ptas., por accidente con baja.

En cuanto al apartado especial de los accidentes "in itinere", un reciente estudio realizado en Estados Unidos aporta alguna orientación con respecto al coste de estos accidentes al valorar el promedio de los costes directos e indirectos en 2,5 millones de Ptas.

4.4. COMPENSACIONES EN LA JUBILACION

Los costes de provisión de fondos para Planes de Pensiones en aquellas empresas, que lo practican, completan el espectro de atenciones económicas requeridas por el riesgo de seguridad, salud y jubilación del trabajador.

La partida de compensaciones una vez terminada la vida laboral activa vienen justificadas como pago diferido de los servicios prestados y, en cierta medida, como se apuntó anteriormente, en atención a mermas físicas y síquicas (afectación a la salud) derivadas de la actividad laboral, que limitan junto con el desgaste lógico por la edad, la capacidad de rendimiento deseable por la empresa.

La repercusión de esta situación es fundamentalmente económica, aunque también social y humana. La compensación de las pensiones de jubilación está atendida de forma generalizada por la Seguridad Social, con limitaciones del sistema existente, que anuncian su reducción paulatina e incluso su posible extinción.

Ante este horizonte, es cada vez más frecuente que las empresas promuevan planes y fondos de pensiones, financiados de forma compartida entre la empresa y el trabajador. Esto implica una dedicación económica de ambos durante la vida activa del trabajador para constituir los fondos que serán efectivos en su periodo de jubilación.

5. TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS PROFESIONALES

El marco complejo de la empresa y el sujeto de estos riesgos, el trabajador, que comporta indisolublemente sus facetas privadas, requiere la aplicación de sistemas de tratamiento integral de dichos riesgos, en línea con los principios de acción de la Gerencia de Riesgos.

Por otra parte, el análisis empresarial de los riesgos y la búsqueda de soluciones satisfactorias, que además contribuyan a mejorar la eficacia de la empresa, aconseja una postura proactiva hacia las medidas de seguridad, tomando la iniciativa, en lugar de la antigua posición reactiva, en la que la seguridad se considera como una limitación a los procesos productivos y comerciales y se limita al cumplimiento cícatero y exclusivo de los mínimos exigidos por la reglamentación.

Ha sido largamente demostrado por numerosos ejemplos de empresas que aplican programas de seguridad integrados con otras estrategias, las ventajas que reporta la seguridad sobre los factores vitales de la rentabilidad de las empresas: calidad, productividad, imagen externa, buen clima laboral.

Las actuaciones dirigidas a la reducción y control de los riesgos profesionales utilizan estos dos cauces:

** Actuaciones genéricas industriales, que si bien se disponen con otro objetivo, redundan en mejores condiciones de seguridad:*

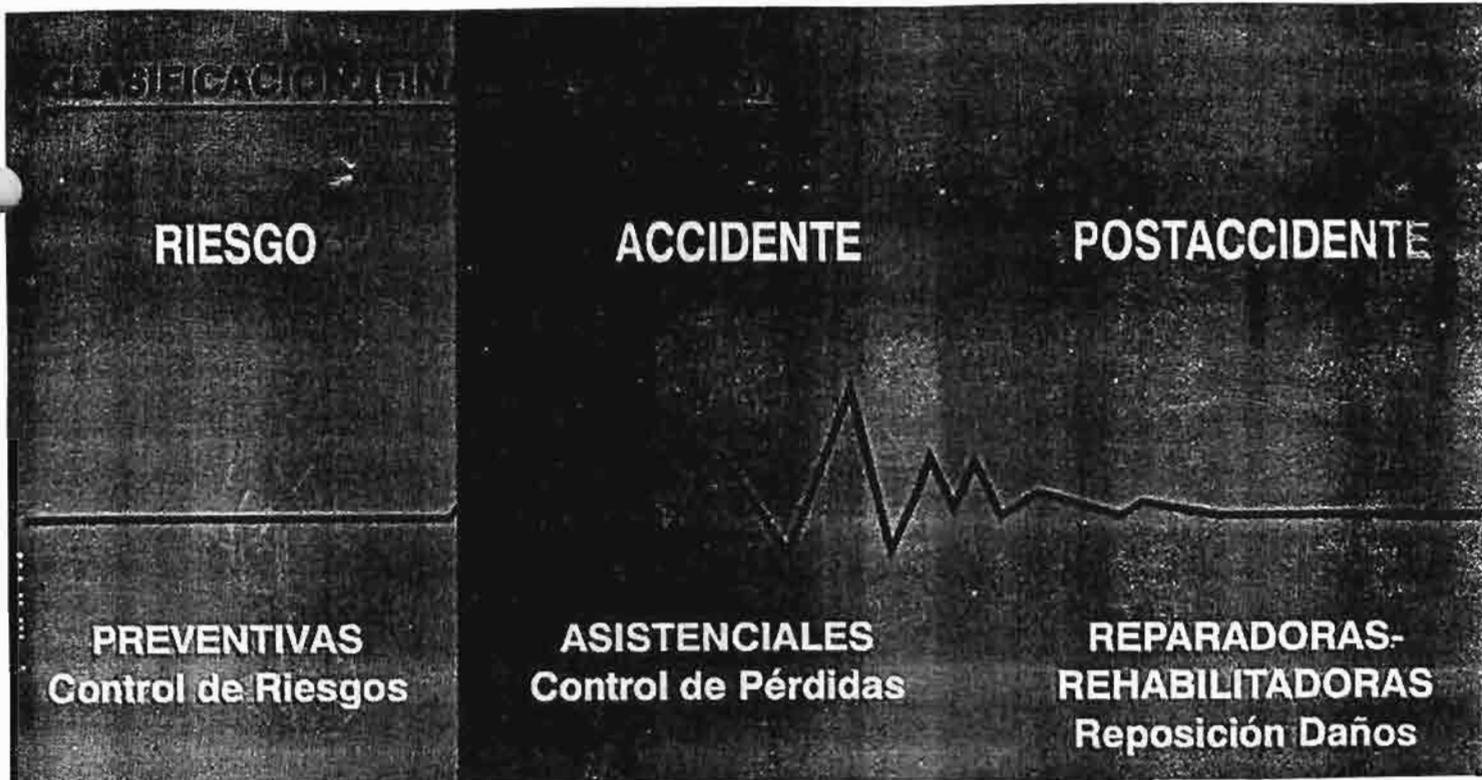
- . Garantías de suministros*
- . Mantenimiento*

- . Organización del trabajo
- . Comunicación
- . Control de calidad
- . Señalización general
- . Etc

* *Actuaciones específicas de seguridad*

Definidas en un Programa de Seguridad resultante del análisis de los riesgos y la concreción de las medidas organizativas, materiales y operativas precisas para alcanzar un nivel de seguridad elevado.

En dicho Programa se incorporan las medidas necesarias para atender las distintas etapas del proceso riesgo - accidente, representadas en el esquema que aparece a continuación y que se amplian posteriormente.



5.1. MEDIDAS PREVENTIVAS. CONTROL DE RIESGOS

Dispuestas para evitar el accidente, comprenden:

- * *Seguridad en el diseño*
- * *Formación e información*
- * *Motivación*
- * *Inspección y auditorías*
- * *Mantenimiento*
- * *Orden, señalización, limpieza*
- * *Procedimientos de seguridad en trabajos con riesgo*

5.2. MEDIDAS ASISTENCIALES. CONTROL DE PERDIDAS

Orientadas a la neutralización de las causas y efectos directos producidos por el accidente:

- * *Aviso y comunicación de accidentes*
- * *Eliminación y control de las causas*
- * *Atención de los efectos inmediatos. Asistencia médica*
- * *Investigación de accidentes*

5.3. MEDIDAS REPARADORAS. REPOSICION DE DAÑOS Y PERDIDAS

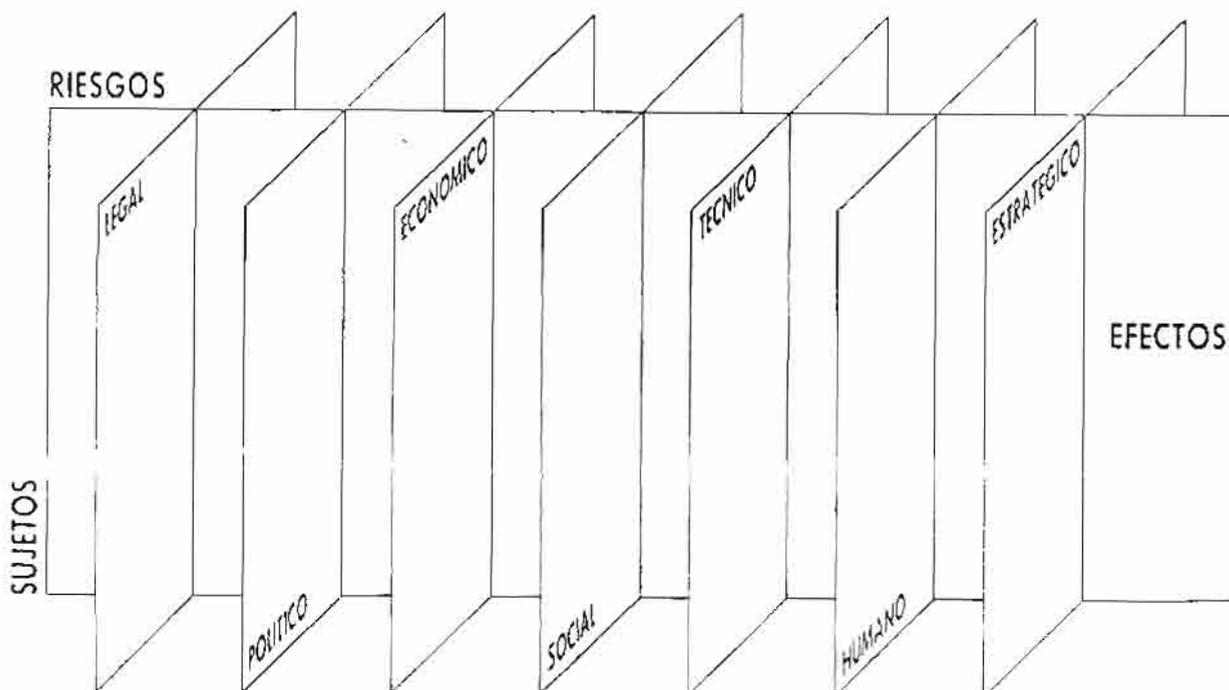
Dirigidas a reparar y reponer los daños producidos hasta restituir, en este caso, el trabajador a su condición previa al accidente. La reposición puede ser proporcionada en forma física (médica) y/o económica, soportadas por el sistema de la Seguridad Social en colaboración con las

6. ENFOQUE DE SEGURIDAD INTEGRAL

Los riesgos profesionales forman parte de un espectro de riesgos que pueden afectar simultáneamente a otros sujetos (patrimonio, medio ambiente, consumidores, etc) y se desarrollan en medios en los que intervienen factores muy diversos que se interrelacionan entre sí. Por ello, no se puede o no se debe tratar de forma aislada ningún tipo de riesgos y, por supuesto, en esta ocasión los de los trabajadores.

Cuando se cae una carga transportada por un puente grúa sobre un operario (daño personal), a la vez se destruye la carga (bien material), se interrumpe la actividad, disminuye la producción (daño financiero) e, incluso, si el accidente es grave y trasciende a la opinión pública, daña la imagen comercial (daño intangible).

En la mayoría de las actuaciones de seguridad (formación, inspección, vigilancia, ...), sí están contempladas coordinadamente, con medios y acciones comunes, se llega a incidir sobre los distintos riesgos que amenazan a las empresas y la protección paralela de los diversos sujetos.



Las medidas físicas se concretan en la asistencia médica diferida (no de urgencia), que tiene lugar con posterioridad al accidente.

Cabe anotar la deficiencia del sistema de protección que no contempla la reparación económica de las pérdidas indirectas que comportan los accidentes de trabajo para la empresa.

5.4. MEDIDAS REHABILITADORAS. REPOSICION DE DAÑOS

Intervienen cuando el trabajador ha quedado imposibilitado para el desarrollo del trabajo que desempeñaba antes del accidente. Nuevamente se aplican medidas rehabilitadoras de carácter médico (físicas y síquicas) y económicas de subsistencia, que son atendidas por el sistema de Seguridad Social o equivalente.

En el caso que se deriva de la inhabilitación del trabajador para el puesto que desempeñaba, procede la cobertura de su función de forma indefinida por otro operario, como parte de las medidas de rehabilitación del activo humano de la empresa, cuyos costes debe soportar la propia empresa.

Bajo otro punto de vista, los campos de actuación ante los riesgos profesionales se ordenan y relacionan en la forma siguiente:

| Campo | Tipos de riesgos | | | |
|----------------------|------------------|----------|------------|--------------|
| | Físicos | Químicos | Biológicos | Sicosociales |
| * Seguridad Trabajo | x | x | | |
| * Higiene Industrial | x | x | x | |
| * Medicina Laboral | x | x | x | x |
| * Ergonomía | | | x | x |

Junto a las medidas técnicas de seguridad se deben tomar en consideración otros aspectos que intervienen en el sistema, como son los criterios estratégicos industriales, factores económicos, sociales, legales o de otro tipo.

La Seguridad Integral propugna una toma de posición abierta a la consideración de la interacción entre todos los riesgos, ante todos los sujetos y bajo la óptica de los distintos planos de observación, que facilite la adopción de la solución más eficaz para los objetivos de la seguridad y de la empresa en su globalidad.

7. COSTES DE LA SEGURIDAD

El coste de los riesgos, compuesto por:

- * *Coste de la Seguridad*
- * *Retención financiera*
- * *Primas de Seguro*
- * *Departamento de Gerencia de Riesgos*

incluye, como vemos, una partida de Coste de la Seguridad, formada, a su vez, por:

- * *Inversiones en elementos de seguridad incorporados en la construcción, instalaciones, mobiliario y equipos sujetos a amortización contable.*
- * *Gastos de personal, actuaciones y materiales de seguridad consumibles.*

Que la Seguridad cuesta dinero, es una realidad que no se debe ocultar. Es más, debe establecerse un presupuesto anual que se controle y refleje un resultado cuya evolución pueda seguirse en comparación con la cuenta de ingresos y beneficios que se plantea en el punto siguiente.

La atención económica requerida para aplicar la seguridad es muy variable. No obstante existen valores de referencia extraídos del estudio de casos reales en varios países que recomiendan los siguientes niveles:

- * *Inversiones en elementos de seguridad en plantas industriales de nueva construcción.*

. 2 al 5 % del valor total del proyecto

Excepciones en industria nuclear, química y otras de alto riesgo, que llegan a valores del 30 y 40 %.

- * *Gastos de gestión y operación de una empresa en pleno funcionamiento.*

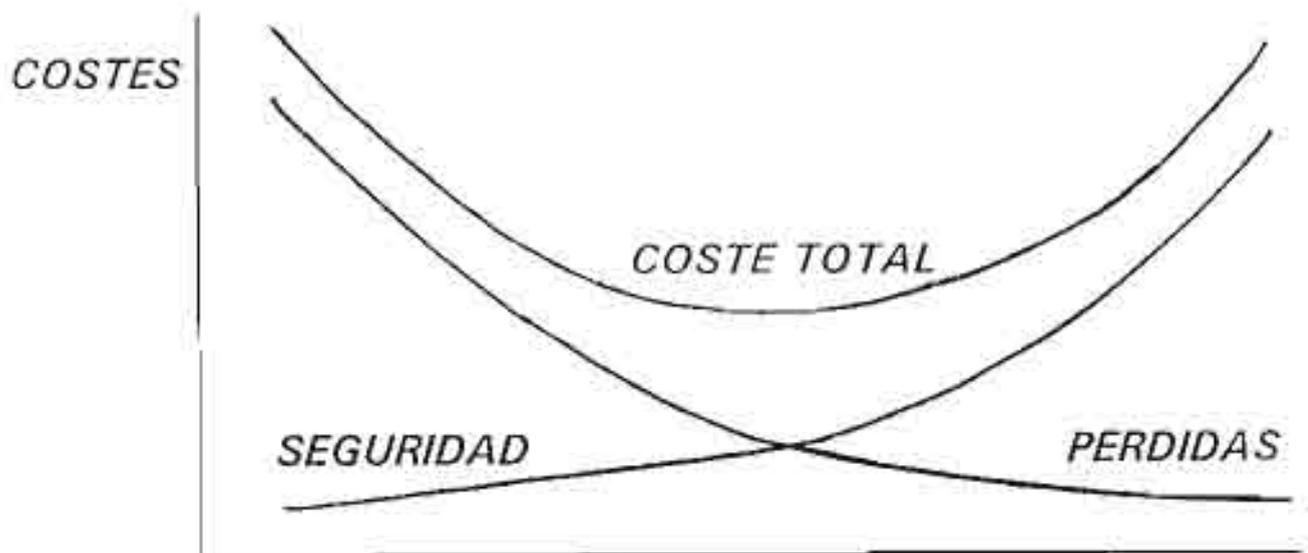
. 0,5 al 2 % del volumen anual de facturación.

Nuevamente en industrias de alto riesgo estos porcentajes se elevan a valores comprendidos entre el 6 y el 8 %.

La encuesta realizada en 1991 respecto al "Coste de los Riesgos en la empresa española" arrojaba un valor promedio del coste del control de riesgos del 0,5 %, con un máximo del 1,04 %, en el sector de energía y minería, y un mínimo del 0,19 %, en el sector de industrias transformadoras, del volumen anual de facturación. Cifra situada en el límite inferior de lo que se estima recomendable dedicar a la seguridad

Aunque el título de esta ponencia concluye con un mensaje positivo "..... el Objetivo de la Prevención y Seguridad a Ultranza", hay que puntualizar que los esfuerzos en este sentido han de ser los máximos posibles dentro de unos límites económicos y técnico-operativos inherentes a las características particulares de la entidad en cuestión.

En este sentido, se impone la consideración de criterios *coste-beneficio* (la seguridad es en este caso el beneficio), en los que los niveles óptimos de seguridad vienen condicionados por la importancia de los costes necesarios. El gráfico siguiente, pone de manifiesto, esquemáticamente, las zonas en que la optimización de ambos factores ofrece mejores resultados.



Con independencia de la dedicación económica requerida, están presentes otros condicionantes a la hora de decidir los niveles de seguridad, derivados de los marcos legal y social. Es evidente que la reglamentación marca unos niveles de seguridad e higiene laboral que, como mínimo, las empresas deben cumplir, con unos costes proporcionales al nivel exigido. Con respecto a las justificaciones de contenido social, sin que tengan el carácter imperativo de las legales, representan un notable compromiso empresarial por el trabajador y el entorno social del medio ambiente, los consumidores y la sociedad.

8. RENTABILIDAD DE LA SEGURIDAD

La Seguridad tiene unos costes, a veces muy apreciables, que se han de tener en cuenta cuando se acomete un programa de seguridad en una empresa. Pero

también hay que tener presente que son gastos e inversiones que posteriormente y por tiempo indefinido dan beneficios.

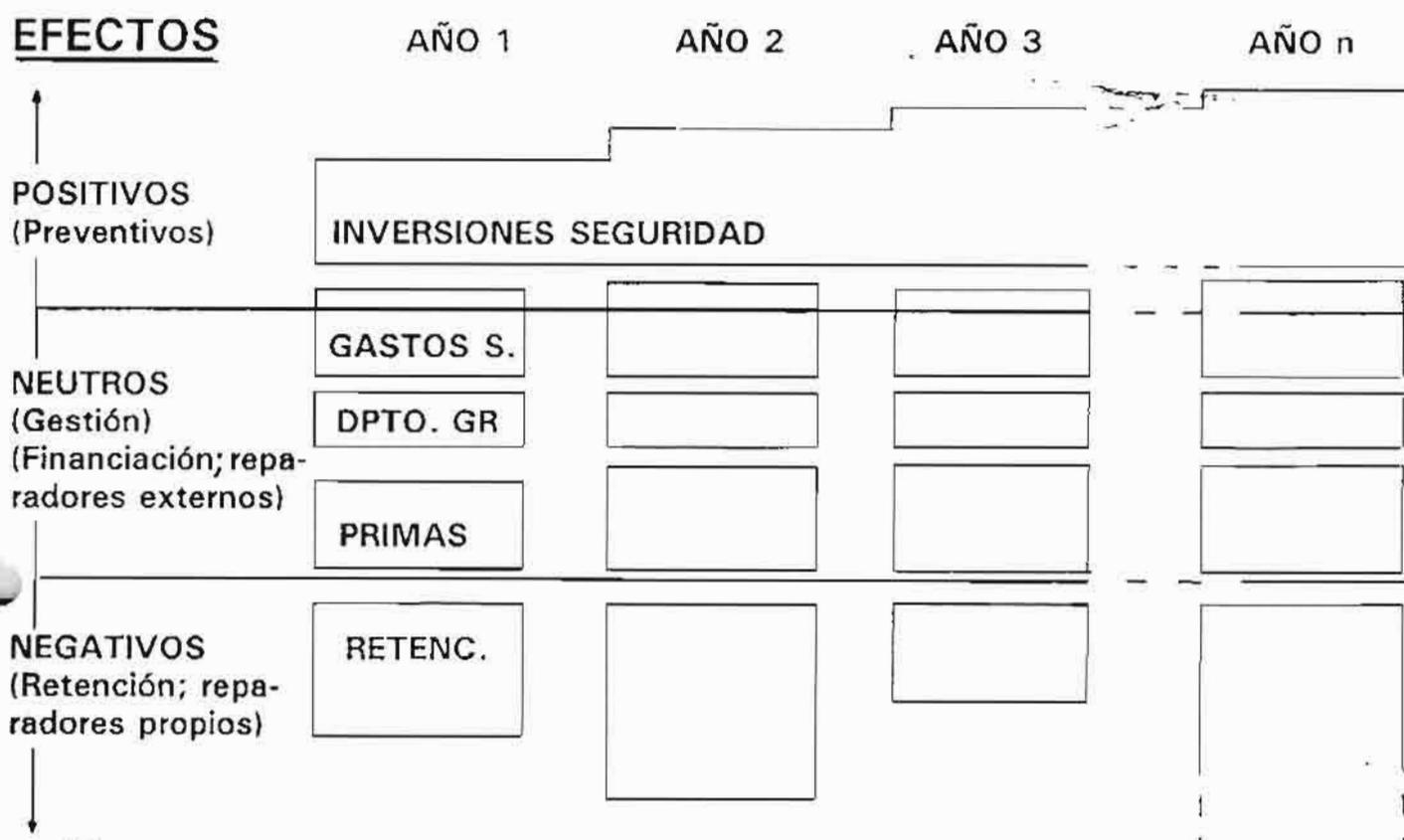
Los beneficios de la seguridad no pueden ser medidos bajo principios estrictamente contables, si bien hay algunas partidas que tienen una valoración concreta y medible, como son:

- * Inversiones en seguridad que pasan a incrementar el valor patrimonial.*
- * Descuentos en primas de seguros. Por cierto, no contemplado en el sistema español de tarificación del Seguro de Accidentes de Trabajo.*
- * Deducciones fiscales*
- * Subvenciones públicas*

Con todo, este componente medible es de importancia menor en comparación con las repercusiones de la seguridad en estos factores clave de la competitividad empresarial:

- * Calidad*
- * Productividad*
- * Clima social favorable*
- * Cultura de empresa*
- * Imagen externa*

Al ser analizado el balance de costes de los riesgos bajo la perspectiva de su utilidad y permanencia, surge un argumento claramente favorable a un reparto del mismo inclinado hacia las inversiones, que permanecen, y a los gastos en seguridad, ya que ambos son vectores que generan mejoras estructurales y operativas de vital importancia en la efectividad de la empresa.



Cada vez son más las empresas que aplican programas de seguridad en combinación con las estrategias maestras de la política de empresa. Tal integración de la seguridad, como cabe pensar de grandes grupos, no es una decisión altruistamente decidida por la dirección, sino que proviene de experiencias propias, en las que mediante un seguimiento anual de los costes y los resultados económicos influidos por la seguridad, se ha comprobado dicha rentabilidad.

